REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2019-01148
Referencia: DIVORCIO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, se presentó en término recurso de apelación contra el auto de fecha 7 de septiembre de 2021 y se sustentó, oportunamente, se dispone CONCEDER ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá la impugnación interpuesta, en el efecto devolutivo, de conformidad con lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Se ordena por secretaría proceder conforme lo dispuesto en el art. 326 del C.G.P., en punto de correr el traslado correspondiente y, dentro del término previsto en el art. 324 del C.G.P., remitir al superior el proceso digitalizado, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. _** , fijado hoy **20-10-2021.** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM